



“TIERRA Y LIBERTAD”

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Lic. Sergio Alvarez Mata

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión del Patronato para la Readaptación y la reincorporación Social por el Empleo y la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 26 de Septiembre de 2008	6a. época	4645
---	--	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.

Convenio Marco para llevar a cabo 2 programas, uno el Proyecto Integral de Rescate del Centro Histórico de Cuernavaca, y el otro, Proyecto Integral de Obras de Infraestructura, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos y por la otra parte, el Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca.

..... Pág. 1

Convenio modificatorio al Convenio Marco para llevar a cabo 2 programas, uno el Proyecto Integral de Rescate del Centro Histórico de Cuernavaca, y el otro, Proyecto Integral de Obras de Infraestructura, de fecha treinta de mayo de dos mil ocho, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, y por la otra parte, el Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos.

..... Pág. 6

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

CONVENIO MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO DEL LIC. SERGIO ALVAREZ MATA,

SECRETARIO DE GOBIERNO, L. EN C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, LIC. MARCOS MANUEL SUÁREZ GERARD, SECRETARIO DE TURISMO, C. FRANCISCO TOMÁS RODRÍGUEZ MONTERO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, REPRESENTADO POR EL LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA C. ERIKA CORTÉS MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 contempla la línea estratégica de Desarrollo Económico Sustentable, conformada por las áreas económicas de la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Turismo, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente y la Representación del Poder Ejecutivo del Estado, el cual tiene como objetivo potenciar el impacto socioeconómico del turismo para propiciar el desarrollo regional, asegurando que el desarrollo turístico de la entidad se de en equilibrio y armonía entre la inversión, la comunidad y el medio ambiente elevando la calidad integral de los productos y servicios turísticos.

Para lo cual establece como líneas de acción las bases para el desarrollo sustentable de los destinos turísticos de Morelos que cuentan con belleza natural y riqueza cultural e histórica y que sean susceptibles de recibir flujos turísticos para que mediante su puesta en valor, aprovechen los beneficios socioeconómicos que genera la actividad turística, así como asegurar que el desarrollo y crecimiento de la actividad turística se base en procesos de planeación, involucrando a otras instancias de gobierno, al sector empresarial y a las comunidades.

Con fecha 20 de septiembre de 2007 el Ejecutivo Federal suscribió con el Ejecutivo Estatal un Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos el cual tuvo por objeto transferir recursos económicos al Estado para coordinar se participación con la Federación en materia de programas regionales y de desarrollo turístico, asimismo el Ejecutivo Estatal se comprometió a suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los Municipios de la entidad de conformidad con lo establecido en la disposiciones aplicables.

En consecuencia con fecha 21 de septiembre de 2007, el Ejecutivo Estatal suscribió un Convenio de Colaboración con el Municipio de Cuernavaca, Morelos, el cual tuvo por objeto coordinar la participación entre el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento en el desarrollo del proyecto denominado "Programa de Rehabilitación de la Imagen Urbana del Centro Histórico de Cuernavaca", dentro del cual se encontraba considerada la ejecución de una serie de obras públicas.

Recientemente, el Ejecutivo Federal suscribe con el Ejecutivo Estatal un Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos 2008 el cual tiene por objeto transferir recursos económicos al Estado para coordinar se participación con la Federación en materia de programas regionales y de desarrollo turístico, con reglas de operación específicas para la ejecución de recursos.

Por su parte, el Ejecutivo Estatal cuenta con un organismo auxiliar denominado Fideicomiso Ejecutivo para el Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo, cuyo Comité Técnico como máximo órgano de decisión acordó participar con el ejecutivo central en la transferencia de recursos y apoyar el proyecto de imagen urbana del centro histórico de Cuernavaca motivo del presente convenio, autorizando la transferencia de recursos del orden de \$23'000,000.00, los cuales serán ejercidos por el Ejecutivo Estatal para la colaboración acordada con el Ayuntamiento de Cuernavaca.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

QUE:

I.1 Es un Estado libre y soberano que forma parte de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo se ejerce a través del Gobernador del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y 42 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2 Sus representantes cuentan con la suma de facultades para suscribir el presente Convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 57, 70 fracciones V y XXVI, 71 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 10, 14, 25 fracciones I, II, IV y VI; 26 fracciones I, IX, XXV y XXXIV; 27 fracciones I, IV y XLVI; 28 bis fracciones III, V, IX y XXII; 30 fracciones XI, XVI y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

I.3 Es su intención destinar recursos en la medida que la suficiencia y disponibilidad presupuestaria lo permita de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos a fin de cumplimentar los compromisos económicos derivados de la suscripción de este Convenio en el presente ejercicio fiscal.

I.4 Para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Morelos Sur número 187, Colonia Las Palmas, Código Postal 62050, Cuernavaca, Morelos.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1 Es un ente público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1 y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; sus representantes cuentan con las facultades suficientes para obligarse mediante el presente instrumento en los términos de lo dispuesto por los artículos 3, 14, 25 fracción I; y 38 fracción VIII, 41 fracción IX, 45, 76 y 78 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y 11, 13, 17 y 101 del Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cuernavaca.

II.2 Sus representantes cuentan con la suma de facultades legales para obligarse mediante el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 17, 38 fracciones VIII y LX, 41 fracción IX, 43, 76 y 78 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en relación con el acuerdo aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 14 de noviembre de 2006, donde se faculta al Presidente Municipal a suscribir todos los actos necesarios con entidades diversas de la administración pública del Estado, además del artículo Décimo Sexto del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del 2008.

II.3 Con fecha 26 de junio de 2007 se celebró sesión de Cabildo en la cual se autorizó al Presidente Municipal Constitucional y a la Secretaria del Ayuntamiento suscribir en representación del Municipio el presente instrumento jurídico, así como la aportación de recursos económicos que se deriven del mismo. Documental que se agrega al presente como anexo uno y que una vez firmado por las partes pasa a formar parte integral del mismo.

II.4 Para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Motolinía número 2 antes 13 esquina Netzahualcoyotl, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

ÚNICO. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y asimismo el alcance de las obligaciones que contraen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO.

PRIMERA. El presente Convenio Marco tiene por objeto la coordinación entre "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL AYUNTAMIENTO" para llevar a cabo 2 programas, uno el Proyecto Integral de Rescate del Centro Histórico de Cuernavaca, y el otro, Proyecto Integral de Obras de Infraestructura de la Ciudad, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", los que implican la realización de varios proyectos con diferentes líneas de acción, encaminados a rescatar la imagen urbana, cultural, artesanal y turística del centro histórico de Cuernavaca, así como de la propia infraestructura en toda la ciudad en puntos estratégicos y viables, de esta manera se coordinará el Programa de Desarrollo de Obras Públicas Municipal, el cual esta orientado a instrumentar y consolidar las capacidades administrativas de planeación y de gestión de obras del gobierno municipal; contribuir al logro de una mayor coordinación.

De igual forma, las partes impulsarán una estrategia de mediano plazo para el desarrollo institucional municipal, que abarque el presente ejercicio fiscal y prevean las condiciones para que en el próximo ejercicio fiscal hasta el término de la presente Administración Pública Municipal, pueda consecuentarse el objeto del presente convenio, sujeto a la disponibilidad presupuestal en los ejercicios fiscales correspondientes para ambos ámbitos de gobierno.

Dentro de "LOS PROGRAMAS" se tienen considerados de manera enunciativa más no limitativa los siguientes proyectos:

OBRAS EN CENTRO HISTÓRICO

PROYECTO	LÍNEAS DE ACCIÓN
CALLE JUAN RUIZ DE ALARCÓN	<ul style="list-style-type: none"> *Rescatar y rehabilitar la Imagen Urbana (fachadas) * Introducir mobiliario urbano (botes de basura, faroles, bancas) * Ocultar instalaciones aéreas (líneas de teléfonos, energía eléctrica, tvcable, telégrafos etc.) * Rescatar pavimentos, guarniciones y banquetas
CALLE MIGUEL HIDALGO	<ul style="list-style-type: none"> * Concluir el eje turístico, cultural y artesanal más importante del Centro Histórico *Rescatar y rehabilitar la imagen urbana (fachadas) * Introducir mobiliario urbano (botes de basura, faroles, bancas) * Ocultar Instalaciones aéreas (líneas de teléfonos, energía eléctrica, tvcable, telégrafos etc.) * Rescatar pavimentos, guarniciones y banquetas
PLAZUELA DEL ZACATE	<ul style="list-style-type: none"> *Rescatar y rehabilitar la imagen urbana de la plaza (fachadas y jardinería) * Introducir mobiliario urbano (botes de basura, faroles, bancas) * Ocultar instalaciones aéreas (líneas de teléfonos, energía eléctrica, tvcable, telégrafos etc.) * Rescatar pavimentos, guarniciones y banquetas * Ordenamiento de anuncios y Razón Social de comercios
CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESAL (CRIDA)	<ul style="list-style-type: none"> * Rescatar y rehabilitar el inmueble * Brindar la seguridad necesaria a los futuros visitantes y usuarios * Generar un Centro Innovador para el Desarrollo Artesanal * Contar con talleres de arte vivo * Facilitar a los artesanos un espacio para capacitación, exposición y venta de productos * Contar con espacios administrativos, de servicios y de control del Centro
PLAZA INDEPENDENCIA	<ul style="list-style-type: none"> * Desarrollar un Proyecto Innovador para la atención de los Turistas y Visitantes * Crear un espacio para recepción del Turismo Foráneo (paradero provisional para autobuses) * Propiciar un espacio para la venta de artesanías típicas * Facilitar al turista un espacio de atención, información y orientación, en lo relativo al turismo. * Generar un espacio para estacionamiento de autos que facilite al turista su estancia en el Centro Histórico * Contar con un área administrativa y de servicios acorde a la necesidad del turista
PLAZA MORELOS	<ul style="list-style-type: none"> * Contar con un espacio digno para la venta de artesanías acorde al Proyecto de Centro Histórico * Dotar a los artesanos de espacios dignos y suficientes para la venta de sus productos * Dotar y brindar al visitante de una Infraestructura turística digna * Contar con los espacios necesarios de estacionamiento para los visitantes al la plaza * Conseguir una Imagen Urbana en la plaza que impacte al turista * Contar con espacios para orientar y atender al turista
MUSEO DE LA CIUDAD	<ul style="list-style-type: none"> * Proyecto sujeto a normatividad federal e intervención del INAH

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD

PROYECTO	LÍNEAS DE ACCIÓN
PROYECTO VÍA TEPOZTLÁN – PLAN DE AYALA	*elaboración del proyecto ejecutivo
AMPLIACIÓN HOSPITAL, JARDÍN Y ALBERGUE	*elaboración del proyecto ejecutivo
ACCESO SUR CHIPITLÁN	*elaboración del proyecto ejecutivo
ACCESO UAEM	*elaboración del proyecto ejecutivo

RECURSOS

SEGUNDA. Las partes acuerdan que para la ejecución de “LOS PROGRAMAS” cada una de ellas aportará en la medida presupuestaria con la que cuente, la cantidad de \$35,000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para obras específicas referentes al Centro Histórico, así también que cada una aportará la cantidad de \$35,000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para obras de infraestructura de la ciudad, es decir, para los proyectos en su totalidad que derivan del presente convenio cada parte aportará la cantidad total de \$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), procurando así una meta conjunta de \$140'000,000.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” se encuentra obligado a vigilar la correcta distribución y aplicación de los recursos de manera tal que su ejercicio sean acordes a la naturaleza de los recursos que están aportando sin que pierdan su naturaleza ni el patrocinio de quien los está aportando, en ese sentido, “EL AYUNTAMIENTO” procurará que los trámites comprobatorios, recibos o documentación de similar índole sea facilitada en los términos y condiciones que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” lo requiere, respetando en todo momento las reglas de operación que a cada caso apliquen.

Estas acciones de vigilancia de la distribución y aplicación de recursos de ninguna forma se considerará que no intervendrán los órganos de control de cada ámbito de gobierno, quienes en virtud de las facultades otorgadas por la ley tienen facultades expresas para realizar las acciones de prevención, vigilancia y supervisión en el ejercicio de los recursos financieros que cada una de las partes aporta.

LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS.

TERCERA. Una vez que “EL AYUNTAMIENTO” cuente con los proyectos ejecutivos “EL GOBIERNO DEL ESTADO” estará en condiciones de realizar los trámites administrativos financieros (validación de expedientes técnicos, invers, etc.) que permitan expedir la documentación liberatoria de recursos en forma inmediata y de acuerdo al anexo dos de distribución de recursos que se agrega al presente como anexo y que una vez firmado por las partes forma parte integral del mismo.

DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN.

CUARTA. Para la ejecución de cada proyecto contemplado dentro de “LOS PROGRAMAS”, se podrán suscribir Convenios Específicos y/o Anexos de Ejecución entre las partes para determinar las cuestiones técnicas, financieras, administrativas y jurídicas a que deberá sujetarse cada proyecto en particular, observando en todo momento lo dispuesto en el presente Convenio, así como en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y demás normatividad estatal, municipal e inclusive federal aplicable, así como a la disponibilidad presupuestal.

Lo anterior sin dejar de observar en todo momento la competencia de las dependencias que integran la administración pública estatal, considerando que la Secretaría de Turismo Estatal será la unidad encargada de coordinar lo concerniente al programa del Centro Histórico, y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Estatal, tratándose del proyecto de infraestructura en la ciudad, sin menoscabo de las acciones coadyuvantes que por su parte ejecute el Comité Técnico designado por el Gobernador del Estado y por el Presidente Municipal Constitucional para tal efecto.

LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN DE “LOS PROGRAMAS”

QUINTA. Para la ejecución de “LOS PROGRAMAS” las partes se sujetarán a lo siguiente:

- La planeación y evaluación operativa de “LOS PROGRAMAS” estará a cargo de un Comité que estará integrado de la forma en que convengan.
- El Comité tendrá como finalidad vigilar que se cumpla con el objeto del presente Convenio y sus decisiones serán tomadas en sesión por el voto de la mayoría de sus integrantes, previo acuerdo del Gobernador Constitucional y del Presidente Municipal;
- Las asignaciones o modificaciones programático-presupuestarias que eventualmente se requieran para la adecuada ejecución de “LOS PROGRAMAS”, se realizarán por acuerdo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “EL AYUNTAMIENTO” a través de Convenios Específicos o Acuerdos de Ejecución que tal efecto se suscriban, siempre y cuando no se alteren los fines del presente instrumento.

• Los asuntos no previstos, así como la resolución de situaciones contingentes, se dirimirán entre las partes a través del Comité.

DE LOS COMPROMISOS INSTITUCIONALES

SEXTA. Como consecuencia del presente Convenio, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a:

a) Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente en la medida que la suficiencia y disponibilidad presupuestaria lo permita.

b) Llevar a cabo el seguimiento del avance físico y financiero de "LOS PROGRAMAS", así como la revisión de la documentación comprobatoria de las erogaciones, la cual deberá ser expedida a nombre del Gobierno del Estado de Morelos y aprobada por la Secretaría de Turismo, y por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en lo que les concierna, observando las disposiciones legales aplicables.

c) Llevar a cabo la ejecución y supervisión técnica de los proyectos, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, de conformidad con lo previsto en los proyectos y especificaciones técnicas, así como los programas de ejecución, suministro y procedimientos.

d) Gestionar de manera rápida los trámites de competencia estatal que se requieran para la consecución del objeto.

e) Proporcionar los recursos humanos que requiera, en su caso, para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedando estos bajo su absoluta responsabilidad civil, penal, laboral y administrativa, no existiendo relación alguna entre éstos y "EL AYUNTAMIENTO", por lo que en ningún caso se entenderá a este último como patrón sustituto o responsable solidario.

SÉPTIMA. "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a:

a) Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente en la medida que la suficiencia y disponibilidad presupuestaria lo permita.

b) Proporcionar oportunamente la documentación e información que le requiera "EL GOBIERNO DEL ESTADO", permitiendo al personal las visitas que en ejercicio de sus atribuciones lleve a cabo en el sitio de las obras;

c) Obtener de la instancia Estatal, la autorización, permisos o asesoría técnica que resulten necesarios para la ejecución de los proyectos, previa solicitud coordinada;

d) Permitir al personal que designe "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el acceso a los lugares de ejecución de "LOS PROGRAMAS"; y

e) Proporcionar los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedando estos bajo su absoluta responsabilidad civil, penal, laboral y administrativa, no existiendo relación alguna entre éstos y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por lo que en ningún caso se entenderá a este último como patrón sustituto o responsable solidario.

MODIFICACIONES O ADICIONES.

OCTAVA. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento de las partes, durante la vigencia del presente, siempre y cuando dichas modificaciones consten por escrito y estén apegadas a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a su estricto cumplimiento, a partir de la fecha de su firma.

VIGENCIA.

NOVENA. El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día treinta y uno de diciembre del dos mil ocho.

INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

DÉCIMA. Ambas partes reconocen que las obligaciones derivadas del presente Convenio, son producto de la buena fe, razón por la cual, en el ámbito de sus respectivas competencias están facultadas para interpretar las estipulaciones en él contenidas y establecer las medidas conducentes para su correcta y homogénea aplicación.

Leído que fue el presente instrumento y advertidas las partes de su valor, fuerza legal y validez, lo ratifican y firman por duplicado de conformidad en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil ocho.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

LIC. SERGIO ALVAREZ MATA
SECRETARIO DE GOBIERNO

L. EN C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS
VILLARREAL GASCA

SECRETARIO DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

LIC. MARCOS MANUEL SUÁREZ GERARD
SECRETARIO DE TURISMO

C. FRANCISCO TOMÁS RODRÍGUEZ MONTERO
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS

C. ERIKA CORTÉS MARTÍNEZ

SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo un Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal.- Cuernavaca, Mor.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO MARCO DE FECHA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL OCHO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO DEL LIC. SERGIO ALVAREZ MATA, SECRETARIO DE GOBIERNO, L. EN C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, LIC. MARCOS MANUEL SUÁREZ GERARD, SECRETARIO DE TURISMO, C. FRANCISCO TOMÁS RODRÍGUEZ MONTERO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, REPRESENTADO POR EL LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Con fecha 30 de mayo de 2008, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “EL AYUNTAMIENTO”, (en adelante “LAS PARTES”) celebraron el Convenio Marco con el objeto la coordinación entre “LAS PARTES” para llevar a cabo 2 programas, uno el Proyecto Integral de Rescate del Centro Histórico de Cuernavaca, y el otro, Proyecto Integral de Obras de Infraestructura de la Ciudad, en lo sucesivo “LOS PROGRAMAS”.

En el párrafo último de Antecedentes del Convenio referido se indica que: “Por su parte, el Ejecutivo Estatal cuenta con un organismo auxiliar denominado Fideicomiso Ejecutivo para el Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo, cuyo Comité Técnico como máximo órgano de decisión acordó participar con el Ejecutivo Central en la transferencia de recursos y apoyar el proyecto de imagen urbana del Centro Histórico de Cuernavaca motivo del presente convenio, autorizando la transferencia de recursos de \$23'000,000.00 (VEINTITRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), los cuales serán ejercidos por el Ejecutivo Estatal para la colaboración acordada con el Ayuntamiento de Cuernavaca”.

En la cláusula primera del Convenio mencionado se señala que dentro de “LOS PROGRAMAS” se tenían considerados de manera enunciativa más no limitativa los proyectos que se relacionan en dicha cláusula.

En la cláusula segunda del Convenio de referencia se establece que “Las partes acuerdan que para la ejecución de “LOS PROGRAMAS” cada una de ellas aportará en la medida presupuestaria con la que cuente, la cantidad de \$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) para obras específicas referentes al Centro Histórico, así también que cada una aportará la cantidad de \$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) para obras de infraestructura de la ciudad, es decir, para los proyectos en su totalidad que derivan del presente convenio cada parte aportará la cantidad total de \$70'000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) procurando así una meta conjunta de \$140'000,000.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)”.

DECLARACIONES

DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

Única.- Reconocen, reproducen y ratifican en lo conducente las declaraciones vertidas en el Convenio Marco materia del presente Convenio, asimismo, reconocen la personalidad con la que se ostenta el Secretario del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” se sujetan a las siguientes:

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. “LAS PARTES” convienen modificar y adicionar el Convenio Marco de fecha 30 de mayo de 2008 que tienen celebrado, en la forma siguiente:

A).- Se adiciona el párrafo último de Antecedentes con una aclaración, para quedar en su texto completo como sigue:

...“Por su parte, el Ejecutivo Estatal cuenta con un organismo auxiliar denominado Fideicomiso Ejecutivo para el Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo, cuyo Comité Técnico como máximo órgano de decisión acordó participar con el Ejecutivo Central en la transferencia de recursos y apoyar el proyecto de imagen urbana del Centro Histórico de Cuernavaca motivo del presente convenio, autorizando la transferencia de recursos de \$23'000,000.00 (VEINTITRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), los cuales serán ejercidos por el Ejecutivo Estatal para la colaboración acordada con el Ayuntamiento de Cuernavaca. Se aclara que dicha cantidad es totalmente independiente de los \$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) referidos en la cláusula segunda de este Convenio Marco, que también aporta el “GOBIERNO DEL ESTADO” para el Centro Histórico, y que los recursos otorgados a través del Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo fueron radicados bajo otro convenio, para las obras que se especifican en el Anexo 1, por lo que no deben tomarse en cuenta en el listado de este Convenio Marco.”...

B).- Se modifica la cláusula primera del Convenio Marco, para el sólo efecto de eliminar de entre los proyectos considerados en el PROGRAMA DE OBRAS EN CENTRO HISTÓRICO, la relativa a la PLAZUELA DEL ZACATE. Esto en razón de que dicha obra corresponde a un presupuesto federal radicado y comprometido en diciembre de 2007 con la Secretaría de Turismo de la Federación, que ya fue ejercido y comprobado, por lo que no debe contemplarse dentro de la cantidad de \$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) destinados en el Convenio Marco para las obras del Centro Histórico.

C).- Se modifica y adiciona la cláusula Octava, para quedar como sigue:

...“MODIFICACIONES O ADICIONES.

OCTAVA. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento de las partes, durante la vigencia del presente, siempre y cuando dichas modificaciones consten por escrito, en instrumento idóneo y se encuentren apegadas a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a su estricto cumplimiento, a partir de la

fecha de su firma y deberán ser publicadas en el periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano de Gobierno del Estado de Morelos.”...

D).- Se adiciona un párrafo a la cláusula Novena, para quedar como sigue:

... “VIGENCIA.

NOVENA. El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día treinta y uno de diciembre del dos mil ocho.

Asimismo, se deberá publicar en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” Órgano de Gobierno del Estado de Morelos.”...

SEGUNDA. “LAS PARTES” reconocen que las obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, son producto de la buena fe, razón por la cual, en el ámbito de sus respectivas competencias están facultadas para interpretar las estipulaciones en él contenidas y establecer las medidas conducentes para su correcta y homogénea aplicación.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio por “LAS PARTES”, y una vez enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil ocho.

POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

LIC. SERGIO ALVAREZ MATA
SECRETARIO DE GOBIERNO

L. EN C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL
GASCA

SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
LIC. MARCOS MANUEL SUÁREZ GERARD
SECRETARIO DE TURISMO

C. FRANCISCO TOMÁS RODRÍGUEZ MONTERO
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS

POR “EL AYUNTAMIENTO”

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA MORELOS

LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICAS.

